

Poder Ejecutivo promulga Ley que modifica política salarial

Análisis realizado por el Dr. Mario Paz Castaing

Of Counsel de Altra Legal

La ley N° 5764/2016 que establece la modificación del art 255 y la derogación del art 256 ambos correspondientes a la Ley N° 213/93 que establece el Código del Trabajo, produce, por su impacto social, económico y jurídico, un cambio relevante en la determinación del salario mínimo imperante en la República por lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución vigente, que ordena la implantación de una salario vital y móvil mediante la regulación especial en la materia

En efecto, dado el carácter alimentario del salario, sea en el orden público o privado, las variables macroeconómicas, la periodicidad de los ajustes y el costo de vida, precisaban una adecuación mas concordante con las necesidades urgentes y básicas del trabajador.

Desde ahora en adelante, anualmente, el Consejo Nacional de Salarios Mínimos, a instancias del Poder Ejecutivo, se reunirá en el mes de junio para analizar sobre la base de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) la tasa de reajuste que corresponda en cada caso, antes del 30 de Junio. Por excepción, se aplica una vigencia inmediata, al año en curso, cuyo porcentaje aprobado por las instancias citadas asciende al 7,7%, que en términos prácticos indica que el nuevo salario mínimo vigente en República asciende a 1.964.507 guaraníes mensuales y el jornal mínimo a 75.558 guaraníes. Por vía reglamentaria el Ministerio de Trabajo acordará la aplicación de las tasas de reajuste aplicables en las distintas actividades y categorías laborales.

Cabe señalar, que el universo de aplicación de esta modificación legislativa, no es solo la población laboral pública o privada vinculada a la percepción del salario mínimo, sino toda disposición legal o contractual que establezca como cláusula indexatoria o de ajuste al salario o al jornal mínimo vigente, cuyo impacto económico en la producción de bienes y servicios deberá medirse con cuidado de modo a observar, si se producen o no, eventuales consecuencias inflacionarias

<http://www.presidencia.gov.py/articulo/23486-poder-ejecutivo-promulga-ley-que-modifica-politica-salarial.html#.WD1IRtLhDIV>